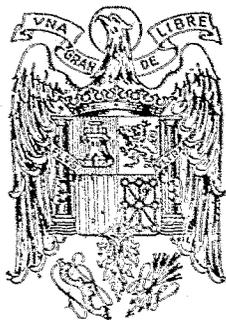


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería D. Alvaro Ibarra Momo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Natalio Alcalá Cerviño, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Teniente de Infantería D. Mariano Sánchez Bayo, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. José Pantín Tellado, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Pedro Hernández Clau-marchirant, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Otro, D. Carlos Iglesias García, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Román Heras Gutiérrez, del mismo Grupo.

Otro, D. Eugenio Díaz Casado, del mismo Grupo.

Otro, D. Ramón Fernández Lame-la, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Puerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de diciembre de 1946

Capitán de Infantería D. Antonio Pérez Allue, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. José García Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

A partir de 1 de julio de 1947

Teniente de Infantería D. José Pantín Tellado, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al capitán de Infantería D. Andrés Morales Fernández, destinado en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, el incre-

mento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1947, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 27 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 247), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. José González Prieto, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, D. Antonio Bustos Calvo, del mismo Grupo.

Otro, D. Eusebio Vara Sutil, del mismo Grupo.

Otro, D. Fermín Ibáñez Vázquez, del mismo Grupo.

Otro, D. Gregorio Casado Herrero, del mismo Grupo.

Otro, D. Benjamín Alejo Domínguez, del mismo Grupo.

Otro, D. José Arayo Palacios, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de Infantería D. Eloy Ros Puche, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, D. José Ruiz Beatos, del mismo Grupo.

Otro, D. Agapito Morales Vicente, del mismo Grupo.

Otro, D. Simón Miravete Conesa, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

de Infantería D. Jesús Freixenet Pérez, del Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, se confirma y amplía en el sentido de que le corresponde percibir la expresada pensión como anexa a dicha Cruz, a partir de 1 de abril de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero del mismo año (D. O. núm. 73).

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1947, al brigada de Infantería D. Faustino García de Casasola y Cerezo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dadas para su aplicación, se concede a los sargentos de Infantería D. Francisco Cuevas García, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Arcila núm. 9, y D. Benito Rosalén Deigado, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas del Rif número 8, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1946 y 1 de marzo de 1947, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Ordenes de 26 de enero y 13 de febrero de 1946 (DIARIOS OFICIALES núms. 24 y 43), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

CABALLERÍA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el brigada de Caballería don Mariano Navarro Montero, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de

julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al brigada especialista paradista don Timoteo Estecha Rojas, con destino en el sexto Depósito de Sementales.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de marzo de 1947 (D. O. núm. 76), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala activa, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al comandante de Ingenieros D. José López Sánchez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 8 de julio de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares, Territorios y Plazas que también se expresa.

Brigada de Ingenieros D. José Matz Albizu, de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Otro, D. Amancio López Bernal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Amador Serna Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 8 de julio de 1947.

DÁVILA

La Orden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 284), por la cual fué concedida la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al sargento

Con objeto de cubrir vacantes de brigadas existentes en el Arma de Ingenieros, se declara aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1947 (D. O. núm. 135), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se as-

ciende a dicho empleo, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región Militar o Territorio de su destino, continuando prestando sus servicios en comisión y sin derecho a dietas en los Cuerpos, Centros y Dependencias en que actualmente se hallan destinados hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo.

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

Don Juan Carmona Fernández del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Don Julio Melgosa Miguñ, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

Don Juan Blanes Ruiz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Angel Escribano Olguera, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Con antigüedad de 1 de enero de 1945

Don Julián Pino Muñoz, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada.

Don Antonio Marín Parra, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Don Francisco Cruz Romero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Don José Arce González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Don Manuel Hurtado Cortés, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1946

Don Luis Larroy Armingol, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Don Rafael Carreras Jurado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Con antigüedad de 1 de julio de 1947

Don Eusebio Díaz Díaz, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Daniel Tormes Pérez, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Don Joaquín Pérez Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Julián Castillo Aguado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Don Juan Moreno Barrera, de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

Don Francisco Deniz Navarro, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.

Don Modesto Gómez Llama, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Don Joaquín González del Real, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Crescencio Nieto Barrigón, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Luis Valseca de Cara, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don Teodoro Santana Caballero, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don Sebastián Galocha Aguado, de la Compañía de Automóviles del Batallón del Ministerio del Ejército.

Don Jerónimo Clavet Sevilla, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Marceño Arrondo Ares, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Don Antonio Méndez Medina, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Francisco García García, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Abilio Martínez Conde, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI (Base de Zorroza, Bilbao).

Don Andrés Padrón Paz, del Grupo de Zapadores de Canarias.

Don Hermínio Andreu López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Don Ricardo Marinero Guillén, de la Compañía de Transmisiones de Ifni-Sahara.

Don Bernabé Soto Cornejo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Don Urbano González Alvarez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Eliseo Lucas Merchán, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don José Arias Rubiñas, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Antonio Franco Rivero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Don José Rodríguez Ponga, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don José Cerdón Zamorano, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Antonio Rey Hernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Pedro Vega Gárate, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Don Manuel Fernández Castro, de la Comarcal de Mutilados de Santander.

Don Tesifonte Mansilla Esteban, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Angel Navarro Villarejo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Miguel de la Rubia Santos, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Silvano Sariago Muñoz, de Parques y Talleres de Automovilismo (base de Bilbao).

D. Jesús Coca Hierro, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Don Carlos Medina Herrero, del Grupo de Transmisiones de Canarias.

Don Leopoldo Juanola Ortús, del Regimiento de Fortificación núm. 3.

Don Emilio Ferreiro Díaz, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don José Trashorras Paradela, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Manuel Fernández Araujo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Don Felipe Castaño Arias, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Antonio Beltrán Pérez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Antonio Jurado Martel, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Don Jacobo Santiago Cambón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Gonzalo Miranda Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Don Urbano Díez Peinador, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.

Don Ramón Lugerde Díaz, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Elías Jimeno Hernández, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Arturo Martín Jiménez, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Fructuoso Rodríguez Pascual, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Don Macario Rodríguez García, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don Eladio Cervero Hernández, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don Primo Rodríguez Mouje, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Pedro Solís Ballard, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Don Bernardo Luna Budia, del Parque Central de Ingenieros.

Don Pedro Maya Villalón, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Don Jesús Berdún Peralta, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Don Eleuterio Chueca Sánchez, del

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Don Francisco Mourelo Alvarez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Manuel Luque Dabo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Don Adrián Martínez García, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don José Jiménez Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Argimiro Vicente Martín, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Apolonio Luengo Marrupe, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X.

Don Jesús Bergondo Rama, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Avelino González Sánchez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Nicolás López Rionegro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Don Eusebio Gómez Villasante, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Don Felipe Pérez Matarrubia, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Don Apolinar López Bermejo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Máximo Extremera Ansina, del Batallón de Ingenieros de la 23 División.

Don Pablo Cabanas Fresno, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Don Pedro Ortega Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Don Juan Escudero Escudero, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Doña Andrés Martínez Simón, de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

Don Avelino Alonso García, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Don Tendis Plaza Ramos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Don Ramón González Vicente, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Don Alfredo González Rodríguez, de Parques y Talleres de Automovismo (base de Barcelona).

Don Inocencio Villota Conde, del Grupo de Automóviles de Baleares.

Don Manuel Chacón Mesa, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Madrid, 8 de julio de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Condecoraciones

Se concede autorización a los tenientes coronels del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción B. José López-Escobar Martínez y D. Manuel Jiménez Alfaro y Alaminos, destinados en la Escuela Politécnica del Ejército, para usar sobre el uniforme la Medalla del Mérito Militar de segunda clase, portuguesa, de la cual se hallan en posesión.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación.

Capitán de Intendencia D. Luis Lorente Lezcano, con destino en la Academia General Militar, con doña María del Carmen Tarongi de Liñán.

Teniente de Intendencia D. Miguel Fernández Suárez, con destino en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IX, con doña Dolores Gumá García.

Madrid, 10 de julio de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de suboficiales de Intendencia, existentes en las distintas Unidades de dicho Cuerpo pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan. Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar su petición por telégrafo.

Establecimiento Central de Intendencia. (Unidad de Tropa).—Dos de sargento.

Academia de Intendencia. (Unidad de Tropa).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una de brigada y dos de sargento.

Agrupación de Intendencia número 2.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 3.—Dos de brigada.

Agrupación de Intendencia número 4.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 5.—Dos de sargento. (De ellas, una para el Grupo de Montaña de la División 52). Los solicitantes deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Agrupación de Intendencia número 6.—Una de brigada y dos de sargento.

Agrupación de Intendencia número 8.—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 9.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia número 10.—Tres de brigada.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de junio último (D. O. núm. 126), para cubrir cinco vacantes de ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destinan a los de dicho empleo que a continuación se expresan.

Ayudante de Oficinas Militares don Nicomedes Mando, Vallejo, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Ayudante de Oficinas Militares don Agustín Grae'a Langa, del Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 8 de julio de 1947.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941.

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a D. Pedro Andrés Baguena, propuesto por la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 9 de julio de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 3 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Rafael Caballero Ocaña,

con destino en la sexta Comandancia Móvil, en vacante producida por baja en el Cuerpo por Tribunal de Honor del capitán D. José Barrueco Ullán, quedando disponible forzoso en la primera Zona de dicho Cuerpo y afecto al tercer Tercio Móvil para documentación y haberes.

Madrid, 10 de julio de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a

la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Consuelo Ballesteros Balboa y termina con doña Elvira Vergara Cano, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se concederán por una sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1947.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuelo Ballesteros Balboa ...	Viuda	E. M. G.... ..	General de División Excmo. Sr. D. Antonio nández Barreto
Doña Felisa Pérez de Rezas Passano.	Huérfana	Idem	Brigadier Excmo. Sr. D. José Joaquín Pérez Rozas y Campuzano
Doña Enriqueta Jarabo Jarabo	Viuda	Infantería	Comandante D. Gerardo Herrero Rivera
Doña Antonia Zabala Martínez	Madre	Aviación	Cabo Manuel Alvarez Zabala
Doña Josefa Yuste Becerra	Viuda	G. Civil	Guardia civil Juan Puerto Puerto
Doña Bienvenida Hierro Fernández...	Huérfana	Infantería	Teniente honorario D. Evaristo Hierro Pedros
Doña María Martínez Ramón... ..	Idem	Idem	Teniente honorario D. Vicente Martínez Come
Doña M.ª del Rosario Fernández Vidal Doña María de la Concepción Per nández Vidal	Huérfanas...	Idem	Teniente coronel D. Juan Fernández Songel
Doña Carmen Borja de Lara	Huérfana	Idem	Capitán D. Francisco de Paula de Borja y P
Doña María Eyaralar Almazán	Huérfanas...	Idem	Capitán D. Agapito Eyaralar Elia
Doña Juana Eyaralar Almazán	Huérfanas...	Idem	Capitán D. José Pérez y Ruiz de Vallejo ...
Doña Aurora Pérez Díaz de Arcante.	Huérfana	Idem	Capitán D. José Pérez y Ruiz de Vallejo ...
Doña María Ascensión Hernando Ira-	Idem... ..	Idem	Teniente D. Isidoro Hernando Palomar
Doña Jovita Genoveva Cuerva Na-	Idem... ..	Idem	Segundo teniente D. Faustino Cuerva Rodríguez
Doña Teresa Luque García	Idem... ..	G. Civil	Teniente D. Antonio Luque Alvarez
Doña Petra González Morera	Idem... ..	Idem	Teniente D. Feliciano González Pérez
Doña M.ª del Carmen Lagos Pérez.	Viuda	Infantería	Segundo teniente D. José Martín Fernández...

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les paga	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
9.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 27 de noviembre 1944 («B. O.» número 332).	16	febrero	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.750,00		Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O.» número 148).	27	mayo	1944	Madrid	Idem.	Madrid	3
10.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 17 de julio de 1926 y 26 de mayo de 1944 (D. O. números 200 y 128).	6	febrero	1947	Huesca	Jaca	Huesca	4
4.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decreto de 23 de mayo 1947 («B. O.» número 153).	8	julio	1941	Cádiz-Centa	Centa	Centa	5
630,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 30 de diciembre 1944 («B. O.» número 2, de 1945).	21	noviembre	1946	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	—
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. números 76 y 160)	20	marzo	1946	Burgos	Arija	Burgos	—
2.000,00			13	diciembre	1945	Valencia	Puzol	Valencia	—
2.500,00			8	junio	1946	Idem.	Valencia	Idem.	6
1.000,00			16	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	3	diciembre	1946	Valladolid	Valladolid	Valladolid	8
1.000,00			7	marzo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	9
750,00			8	noviembre	1946	Idem.	Idem.	Idem.	10
650,00			16	junio	1945	Córdoba	Córdoba	Córdoba	11
750,00			25	marzo	1946	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.350,00		R. D. de 23 de enero de 1934 (D. O. número 20).	11	agosto	1946	Badajoz	Mérida	Badajoz	—
650,00			29	marzo	1946	Granada	Granada	Granada	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dionisia Bernabéu Pita Don Francisco Bernabéu Casanova ...	Huérfanos...	Armada	Primer practicante D. Francisco Bernabéu R
Doña Carmen Herencia López Doña María Puerto Gascón Doña Paula Encinas Polanco Doña Inocencia Ayestarain López Doña Ildefonsa Zubiri Peral	Viuda Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Caballería G. Civil G. Civil Idem... .. Carabineros... ..	Sargento D. Miguel Ortega Repiso Sargento D. Pedro Ramón Cortés Sargento D. José Fernández Martín Sargento D. Enrique Curto Alonso Sargento D. Santos del Río Prieto
Doña Rosa Calderón García Doña Cándida Díaz San Frutos	Vda. y huérfana	Idem	Sargento D. Julián Díaz Martínez
Doña Estrella Cerviño Martínez Doña Pascuala Climent Ripollés Doña Ana Aranda Ortiz Doña Rosa Ronda Ibáñez Doña M. ^a de las Nieves Martín Saavedra Doña María Rose Galván Doña Antonia Revueltas Cuenca Doña Juliana Cruz Aguilera Doña María Pérez González Doña Francisca López Parra Doña Encarnación Sánchez García... .. Doña M. ^a del Carmen Escribano Hidalgo	Huérfana Viuda Idem... .. Idem... .. Huérfana Viuda Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Idem G. Civil Idem... .. Idem... .. Idem... .. Carabineros... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Sargento D. Emilio Cerviño López Guardia civil José Ubeda Masanet Guardia civil Torcuato Nofuentes Puertas Guardia civil Jaime Ronda Sendra Guardia civil Santos Martín Blanco Carabinero Juan Rodríguez Pérez Carabinero Juan Yizcafno Martínez Carabinero José López de Andújar Palomar Carabinero Juan Aleántara García Carabinero José García Pérez Carabinero Pedro Morán Bernal Carabinero Juan Valencia Mora
Doña Carmen Fernández Domínguez... .. Doña Concepción Ordoñez Delgado... .. D. ^a M. ^a de las Mercedes Tárrega Travesti	Idem... .. Idem... .. Huérfana	Armada... .. Carabineros... .. E. M.	General médico Excmo. Sr. D. Adolfo Domínguez Coronel D. José del Corral Altube Teniente coronel D. Manuel Tárrega Sánchez Gijón
Doña Amadora García Paz Doña Trinidad Arceciado Gil Doña Eufemia Alonso González Don Rodrigo Holguín Barraca Doña Carmen Abías López	Viuda Idem... .. Madre Huérfana Viuda	Infantería Idem... .. Artillería Infantería Ingenieros	Comandante D. Juan Méndez Carbayo Comandante D. Francisco Guevara Burgos Comandante D. Santiago Alonso Alonso Capitán D. Marcial Holguín Hernández Auxiliar primero D. José Martínez Montesino
Doña Dolores Rodrigo Rodríguez Doña Ester Rodrigo Rodríguez	Huérfanos	Idem	Capitán D. Félix Rodrigo Echezaite
Don José Luis de Madariain Congález Conde... .. Doña Blandina Arbulu Congueta Doña Gloria González Fuster Doña Dolores Ivorra García Doña Carmen Iglesias López Doña María Calvo López Doña Teresa Pineda Rivera Doña Julia Crego Fernández Doña María Troitiño García Doña María Velasco Rendón Doña Dolores Santiago López Doña Francisca Ramírez Indurina Doña Be Vera González Doña Brígida M. ^a Velázquez Forero...	Huérfano Viuda Huérfana Viuda Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Huérfana... .. Viuda	Armada Caballería Ingenieros G. Civil O. M. S. M. Carabineros Armada Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Huérfana... .. Idem... ..	Teniente Navío D. Severiano de Madariain Garrig Teniente de complemento D. Diodoro Ortega Teniente D. Fernando González Alonso Teniente D. Jacinto Vinachos Berenguer Teniente D. Felisindo Medeiros Atanes Practicante de 1. ^a D. Jesús Guimaré Saavedra Alférez D. Martín Rodríguez Jódar Auxiliar 2. ^o D. Ramiro Loureiro Luaces Auxiliar 3. ^o D. Juan Seoane Cortés Auxiliar 3. ^o D. Pascual Sánchez Montes Celador Puerto D. Manuel Doce Freire Celador Puerto D. Carlos Rivero Ortiz... .. Torpedista electricista mayor D. Blas Vera Montes Operario D. José Pérez Sánchez
Don Ramón Miniño Pérez Doña Carmen Casamanes Barreiro	Padres	Idem	Marinero 2. ^a Elisardo Miniño Casamanes
Doña Teresa Canals Mas Doña Eufemia Fernández Solís Doña Josefina Martín Pozuelo Molina... .. Doña Justa González Aguado Doña Concepción Gómez Pérez Doña María Cervera Salón Doña Juana Rodríguez Pardo	Viuda Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	C. A. S. E. Idem... .. Caballería Inválidos Infantería Carabineros S. M.	Maestro ajustador D. Antonio Negro Ramón Subalterno pericial D. Jesús Fernández de Gracia Maestro herrador D. Perfecto Guizarro Callego Subayudante D. Baltasar Alabort Enguix Suboficial D. Antonio Burgos Aragón Suboficial D. Vicente Chesa Parra Brigada D. Eugenio Labandeira López

Cantón anual de se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00			1	diciembre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	13
905,66			28	diciembre	1945	Córdoba	Montilla	Córdoba	—
1.640,00			4	mayo	1947	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
404,83			23	marzo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
404,80			15	mayo	1942	Santander	Astillero	Santander	—
304,00			7	enero	1943	Navarra	Garayoa	Navarra	—
400,00			3	diciembre	1942	Santander	Santander	Santander	14
400,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	18	agosto	1942	Idem.	Castro Urdiales	Idem.	—
344,83			29	agosto	1946	Castellón	Cinco Torres	Castellón	—
350,80			19	marzo	1947	Granada	Guadix	Granada	—
980,40			1	marzo	1947	Valencia	Valencia	Valencia	—
314,41			15	marzo	1944	Zamora	Benavente	Zamora	—
608,33			21	mayo	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
890,83			12	enero	1946	Almería	Almería	Almería	—
319,16			14	febrero	1947	Valencia	Valencia	Valencia	—
890,80			16	febrero	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
890,83			11	diciembre	1946	Almería	Almería	Almería	—
890,80			15	febrero	1947	Huelva	Huelva	Huelva	—
890,80			22	abril	1946	Idem.	Ayamonte	Idem.	—
7.250,00			16	enero	1947	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.250,00			2	marzo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.500,00			2	enero	1947	Idem.	Idem.	Idem.	16
3.975,00			18	enero	1947	Orense	Orense	Orense	—
2.000,00	(1)		4	agosto	1946	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	—
3.375,00			31	agosto	1946	León	Castriño de Polvazares	León	—
11.000,00			13	enero	1946	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	17
3.375,00			7	enero	1947	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.000,00			3	noviembre	1945	Barcelona	Barcelona	Barcelona	18
9.000,00			22	agosto	1946	Madrid	Madrid	Madrid	19
1.458,31			—	—	—	Vizcaya	Lujua	Vizcaya	20
5.000,00			8	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	21
2.125,00			12	abril	1947	Alicante	Alicante	Alicante	—
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	24	octubre	1946	Madrid	Madrid	Madrid	22
3.975,00			23	enero	1947	Vigo	Vigo	Pontevedra	—
1.666,66			11	marzo	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.666,65			—	—	—	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	23
2.000,00			17	noviembre	1946	Idem.	Idem.	Idem.	—
966,66			11	noviembre	1946	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
866,66			22	marzo	1947	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
866,66			8	febrero	1947	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
2.000,00			16	abril	1947	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.250,00			—	—	—	Madrid	Getafe	Madrid	24
1.814,75			28	junio	1946	Pontevedra	Puentecesures	Pontevedra	25
2.000,00			31	marzo	1947	Gerona	Gerona	Gerona	—
2.000,00			5	marzo	1947	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.083,33			23	octubre	1946	Valencia	Valencia	Valencia	—
2.000,00			29	noviembre	1946	Guadalajara	Salmerón	Guadalajara	—
1.036,66			1	marzo	1947	Málaga	Ronda	Málaga	—
1.388,00			28	marzo	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.708,30			—	—	—	Málaga-Melilla	Melilla	Melilla	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Nieves Sagredo Masip	Viuda	G. Civil	Brigada D. Gabriel Pérez Moral
Doña Magdalena Coll Liabrés	Idem.	Idem	Brigada D. José Colom Fe
Doña Encarnación Hernando Molinero	Idem.	Aviación	Brigada D. Julio Benito Bueno
Don Julio Gabaldón Huguet	Huérfanos	Infantería	Sargento D. Jesús Gabaldón Paños
Doña Angela Gabaldón Huguet			
Doña Casilda Domingo Santamaría	Viuda	Idem	Sargento maestro Banda D. Enrique Elices Mate
Doña Filomena Fernández Rojo	Idem.	Legión	Sargento D. Ambrosio Medina Sacie
Doña Beatriz Carrillo García	Idem.	Comp. ^a Mar	Sargento maestro calafate D. Antonio Cervantes Hernández
Doña Francisca Feijonil Rodríguez	Idem.	Infant. ^a Marina	Músico 2. ^a D. Manuel Filgueira Pena
Doña Juana González Moreno	Idem.	Policía Armada	Sargento D. Florencio Barbero Marín
Doña María del Pilar Gracia Ibert	Idem.	G. Civil	Cabo primero D. José Fernández Vergara
Doña Everilda Vidales Arés	Huérfana	Infantería	Cabo Gregorio Vidales Ribera
Don Aurelio Pereda Fernández	Huérfano	Idem	Cabo Felipe Pereda Fernández
Doña Benilde García Sánchez	Huérfana	Idem	Cabo Florencio García García
Doña M. ^a de los Angeles Díaz Granda	Huérfanos	Idem	Cabo Francisco Díaz González
Don Francisco Díaz Granda			
Don Gumersindo Paz Cibreiro	Huérfano	Idem	Soldado Antonio Paz Castro
Doña Manuela Torres López	Huérfana	Idem	Soldado Manuel Torres Bello
Don Pedro Núñez Pales	Huérfano	Idem	Soldado Pedro Núñez Ramajos
Don Antonio Vallejo Carrero	Padres	Idem	Soldado Domingo Vallejo Durán
Doña Rosario Durán Gomar			
Don Félix Zabalegui Beriain	Idem.	Idem.	Soldado Guillermo Zabalegui Goñi
Doña Timotea Goñi Esparza			
Doña Hilma Pilar Alvarez Rodríguez	Huérfana	Artillería	Soldado Leopoldo Alvarez Alvarez
Don Elicio Rodríguez Pérez	Padres	Idem.	Soldado Casimiro Rodríguez Martínez
Doña Margarita Martínez González			
Doña Emerita Cerviño Porto	Viuda	Idem.	Cabo primero D. Lorenzo Longueiro Lorenzo
Doña Amelia Ceballos Carmona			
Doña Carmen Ceballos Carmona	Huérfanas	Milicias	Paisano José Ceballos López
Doña M. ^a del Pilar Ceballos Carmona			
Doña Encarnación Ceballos Carmona			
Doña Gabriela Rodríguez Muñoz	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Fernando Moreda Sánchez
Doña Dolores Márquez González	Idem.	Idem	Cabo primero D. José Mármol Luque
Doña Ana Almodóvar García	Idem.	Idem	Guardia civil Antonio Prieto Rosas
Doña Miguela Ciruelos Cantarero	Idem.	Idem	Guardia civil Urbano González Martín
Doña Teófila Muñoz Moro	Idem.	Idem	Guardia civil José Huebra González
Doña Paula Morro Vélez	Idem.	Idem	Guardia civil Vicente Escarmena Hernández
Doña Inocencia Guerra Martín	Idem.	Idem	Guardia civil Wenceslao Ruiz Samaniego
Doña Teresa Jiménez Díaz	Idem.	Idem	Guardia civil Esteban Serrano Reyes
Doña Mercedes Vargas Rivas	Idem.	Idem	Guardia civil Manuel Martín Gallego
Doña Antonia Barrio Barrio	Idem.	Idem	Guardia civil Mariano Pastor Gallego
Doña Eulalia Mari Torres	Idem.	Idem	Guardia civil José Juan Tur
Doña M. ^a Carmen Rodríguez Tardío	Idem.	Idem	Guardia civil Eduardo Raya Fernández
Doña Elisa Mur Mediano	Idem.	Idem	Guardia civil Antonio Bellosta Rivera
Doña Julia González Virumbrales	Idem.	Idem	Guardia civil Evaristo Lázaro Bernabé
Doña Dolores González Parra	Idem.	Idem	Guardia civil Pedro Molina Sanz
Doña Juana Ramírez Aguilera	Idem.	Idem	Guardia civil José Morillo Molina
Doña Adela Sánchez Ortega	Idem.	Idem	Guardia civil Godofredo Belmonte González
Doña Ana Jurado Velasco	Idem.	Carabineros	Carabinero Francisco Tormo Ruiz
Doña Consuelo Soto Sabán	Idem.	Idem	Carabinero Leonardo Botas Parandones
Doña María Pascual Hernández	Idem.	Idem	Carabinero José Amador Peláez
Doña Matilde Ponte Rodríguez	Idem.	Idem	Carabinero Juan Blanco Miguélez
Doña Benita Delgado Abejar	Idem.	Policía Armada	Guardia Florencio Maeso Pérez

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00			2	abril	1947	Barcelona ..	Esparraguera ..	Barcelona ..	—
1.500,00			29	enero	1947	Idem.	Barcelona ..	Idem.	—
1.500,00			20	enero	1947	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	26
596,00			22	noviembre	1936	Baleares-Mañón	Mercadal ..	Menorca..	27
876,66			18	enero	1947	Burgos...	Burgos ..	Burgos...	—
1.833,33			9	marzo	1947	Oviedo...	Oviedo ..	Asturias..	—
1.875,00			—	—	—	Málaga-Melilla.	Melilla ..	Melilla ..	23
674,00			28	enero	1944	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña..	—
1.833,33			20	noviembre	1946	Toledo ..	Sonseca ..	Toledo ..	—
2.120,00			7	noviembre	1946	Huesca...	Gurre de Gállego ..	Huesca...	—
2.160,00			27	noviembre	1942	León ..	Palacios de Jamuz ..	León ..	28
2.160,00			16	julio	1946	Burgos...	Cubillos del Butrón...	Burgos...	29
2.160,00			8	octubre	1943	Salamanca	Sorihuela ..	Salamanca	30
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	15	octubre	1944	Oviedo...	Grullo de Candamo ..	Asturias..	31
793,50			24	abril	1946	Lugo.	Germade ..	Lugo.	32
1.505,00			28	septiembre	1946	Sta. C. Tte.	Orotava ..	Tenerife. .	33
798,50			1	junio	1945	Salamanca	Casillas de Flores ..	Salamanca	34
410,10			6	mayo	1939	Cádiz. ...	Cádiz ..	Cádiz. ...	25
416,10			29	mayo	1939	Navarra. ...	Obanos ..	Navarra. ...	25
693,50			12	diciembre	1940	Orense...	Cornoces de Amoeiro ..	Orense...	35
912,50			4	abril	1941	Zamora...	Fuentes de Ropel ..	Zamora...	36
1.049,40			11	junio	1945	Pontevedra	La Estrada ..	Pontevedra	—
795,50			29	enero	1944	Granada. ...	Orgiva ..	Granada. ...	37
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 263).	8	enero	1947	Salamanca	Pereña ..	Salamanca	38
862,50			9	febrero	1947	Badajoz..	Burguillos del Cerro. .	Badajoz..	—
1.450,00			5	marzo	1947	Málaga...	Barriada de Campanillas	Málaga...	—
1.086,66			7	abril	1947	Ciudad Real	Ciudad Real ..	Ciudad Real	—
1.066,66			4	marzo	1947	Barcelona	Barcelona ..	Barcelona ..	—
1.350,00			22	junio	1945	Badajoz..	Badajoz ..	Badajoz..	—
890,80			12	enero	1947	Málaga...	Málaga ..	Málaga...	—
1.086,66			15	marzo	1947	Murcia...	Murcia ..	Murcia...	—
1.200,00			10	abril	1945	Málaga...	Málaga ..	Málaga...	—
1.040,41			18	diciembre	1946	Madrid...	Madrid ..	Madrid...	—
1.200,00			27	febrero	1947	Baleares. ...	Palma Mallorca ..	Mallorca ..	—
1.200,00			6	enero	1947	Ciudad Real	Puertollano ..	Ciudad Real	—
1.086,66			16	enero	1947	Huesca ...	Ponzano ..	Huesca ...	—
1.086,66		19	julio	1946	Burgos...	Briviesca ..	Burgos...	—	
965,40		13	marzo	1947	Almería. ...	Almería ..	Almería. ...	—	
1.086,66		19	febrero	1947	Málaga...	Málaga ..	Málaga...	—	
890,80		12	diciembre	1946	Albacete. ...	Elehe de la Sierra ..	Albacete. ...	—	
890,80		5	diciembre	1946	Málaga...	Málaga ..	Málaga...	—	
950,83		10	abril	1947	Santander	Santander ..	Santander	—	
950,83		14	febrero	1947	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	—	
950,83		17	febrero	1947	Pontevedra	Pontevedra ..	Pontevedra	—	
1.500,00		20	octubre	1946	Valencia. ...	Valencia ..	Valencia. ...	39	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clementina Potente Alarcia ...	Viuda	Veterinaria	Teniente coronel D. Rafael Caldevilla Carnic
Doña Neri Fernández Estradam	Idem.	Infantería	Teniente D. Santiago Santiago Casado
Doña Ascensión Torres Fernández	Idem.	Idem	Alférez D. Arturo Sainz González
Doña Salustiana Villasevil Gómez	Idem.	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Manuel María M
Doña Ana Molero Villa	Idem.	Idem	no Ruiz
Doña Leonor Fernández Martín	Idem.	G. Civil	Auxiliar Obras y Talleres D. José Cañal Val Sargento D. Francisco Jiménez Cortés
Doña Elvira Vergara Cano	Idem.	Infantería	Capitán D. Juan Santa Cruz Julián

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores o comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento correspondiente al sueldo regulador del empleo superior inmediato al del causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la mencionada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, a partir de dicha fecha, por cuenta de la pensión que como huérfana viene disfrutando y cuyo señalamiento queda nulo.

4. Comprendida en el Estatuto y Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, sueldo entero asignado al empleo de teniente coronel en la fecha del fallecimiento del causante, incrementado en los quinquenios que disfrutaba el citado causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del referido causante.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 264). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las can-

tidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, y de las recibidas del Cuerpo a que pertenecía el causante a cuenta de la pensión que se le concede. También se deducirán, a partir de dicha fecha, las cantidades percibidas por cuenta de la pensión de mil pesetas que disfruta como viuda, por ser incompatibles las dos pensiones.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Vidal García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo en 30 de junio de 1923, y elevada a la actual cuantía el 42 de febrero de 1930. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite, la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalía Muñoz López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de mayo de 1914, y se eleva a la actual cuantía, como comprendida en la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Almazán García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de abril de 1915, y se eleva a la actual cuantía con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929, habiendo cesado

en la misma por optar por otra de mayor cuantía. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Díaz de Arcaute Díaz de Junquita, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de octubre de 1903, y elevada a la actual cuantía en 9 de diciembre de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inocencia Iracheta Rispero, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de abril de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Navarro Jiménez, a quien le fué concedida por orden de la Secretaría de Guerra de 20 de mayo de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María de los Dolores Lar-

Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.100,00 2.000,00 1.500,56	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	27	abril	1947	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
24			enero	1947	Oviedo... ..	Villaviciosa ...	Asturias. ...	—	
11			noviembre	1946	Burgos... ..	Burgos	Burgos... ..	—	
25			marzo	1947	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—	
17			noviembre	1946	Málaga-Melilla.	Melilla	Melilla	—	
13		enero	1947	Ciudad Real	Puertollano ...	Ciudad Real	—		
2.725,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley 16 junio 1942 (D. O. número 160).	15	marzo	1947	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	—

que García, a quien le fué transmitida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de septiembre de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

13. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 6 de junio de 1949, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que tanto los huérfanos como doña Amalia Casanova Martín Lázaro, viuda del causante hubiera podido percibir en caso de señalamiento rojo.

14. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 224). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Elisa Travesí Cos-Gallon, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para

el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Guadalupe Barraca Morales, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de febrero de 1947. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, el 13 de noviembre de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Rodríguez Cividanes, a quien le fué concedida por Orden de 17 de diciembre de 1940. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña Dolores, sumada al sueldo que como maestra nacional perciba, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrederá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre Doña María del Pilar González Condo y de Borbón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de febrero de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, el 27 de enero de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Gloria Fuster Paniagua a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 4 de febrero de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

22. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de octubre de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

24. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y

media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

25. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 19 de enero de 1960, fecha en que cumpla los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

27. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 19 de agosto de 1940, fecha en que cumplió veintitrés años de edad y anulándose la parte del que pierda la aptitud legal a la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Benjamina Ares Anta a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de marzo de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

29. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Piedad Fernández Marquina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de mayo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, el 13 de enero de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad o antes si perdiera la aptitud legal.

30. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Manuela Sánchez Hernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en

16 de marzo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

31. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Grande González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de octubre de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la del otro sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Antonia Cibreiro Paz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de junio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, el 29 de julio de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Rosario López Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de junio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Asunción Palos Alfonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de febrero de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Josefina Rodríguez Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de octubre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad desde, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

36. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, siendo compatible con la de 2.160 pesetas que disfrutaban de otro hijo llamado Laureano, muerto en acción de guerra.

37. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Marina Carmona Carmona, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de noviembre de 1944. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

38. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 7 de enero de 1960, fecha en que cumpla los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 19 de octubre de 1958, fecha en que cumpla los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid 26 de junio de 1947.--351
General Secretario, Nemisio Barrucio.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que se mencionan a continuación y comprendidos los recla-

mantas que asimismo se expresan en los beneficios del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes:

1. Doña María Teresa y doña María de los Dolores Suárez de Villar y Viña, como hijas de D. Luis Suárez del Villar, profesor de la Escuela Superior de Minas, causante.
2. Doña Eusebia Jurado Corchado, como madre de D. José Manuel Riquez Jurado, secretario judicial, causante.
3. Doña Teresa Rosa Moreno Mantas, como viuda de D. Santiago Ló-

pez González, oficial primero del Ayuntamiento de El Viso, causante.

4. Doña Inés Amor Pérez, como viuda de D. Rafael Pérez Martínez, guardia municipal, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1947.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 191.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el del Ejército, interesando se haga el mismo beneficio que se concedió por Orden del Ministerio de Obras Públicas en 10 de octubre de 1945, *Boletín Oficial del Estado* núm. 290, de 17 de octubre de 1945, a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, medida que resulta insuficiente e incompleta para aquellos Caballeros Mutilados Absolutos que re-

sidan en Baleares, Canarias o Marruecos y que tengan que usar en sus desplazamientos forzosamente los buques de líneas regulares de navegación de la Compañía Transmediterránea;

Visto lo informado por el excelentísimo Sr. Subsecretario de la Marina Mercante y las razones expuestas, este Ministerio dispone:

- 1.º Se concede a los ciegos pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra el derecho a viajar en todas las líneas regulares de navegación de la Compañía Transmediterránea, subvencionada por el Estado, acompañados de un vidente,

formando cuerpo con él y con un solo billete, siendo aparte la manutención de ambos, cualquiera que sea la tarifa de aplicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1947.

SUANZES

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores ...

(Del B. O. del Estado núm. 191.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

CLINICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirirse por esta Clínica Militar, viveres y artículos de inmediato consumo para atender a los del próximo mes de agosto, se admiten ofertas en su administración hasta el día 28 del corriente, por las cantidades y condiciones que figuran en las tablas de anuncios.

Albacete, 8 de julio de 1947.

Núm. 6.252. P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Necesitando adquirir este Parque el material de laboratorio que a continuación se detalla, así como un montacargas para elevar pesos de 1.000 kgs. a una altura de 8,30 metros, con una velocidad por segun-

do de 0,15/20 metros, por el presente se hace público para que aquellos industriales a quienes interese, presenten sus ofertas antes del 22 del actual en la Dirección de este Establecimiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de las condiciones técnicas que ha de reunir todo este material.

Material de laboratorio que se cita

Lámpara para microscopio tipo "Lucifer".

Centrifugadora eléctrica de 3.000 revoluciones por minuto.

Seis tubos de vidrio lisos para la misma, sin graduar.

Seis tubos de vidrio lisos para la misma, graduados para 10 cc. aforo 15 cc.

Estufa de cobres dobles paredes para temperaturas inferiores de 100°; interiores de 25 por 25 por 25 cms.

Estufa para cultivos de 50 por 30 por 30 cms. interiores.

Autoclave de gas sin nivel, diámetro 40 cms.

Secador de "Scheinler", 200 milímetros de diámetro.

Secador de "Scheinler", 200 milímetros de diámetros, con tubadura. Móbilo de mano.

Reloj de arena para sesenta minutos. Aparato para destilación de amoníaco.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Villa Carlos, 4 de julio de 1947.

Núm. 6.254. P. 1-1.

PARQUE INTENDENCIA DE CADIZ

Teniendo que adquirir este Parque para atender a sus necesidades y las

de su Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, leña rajada y de rama y paja para piensos, se pone en conocimiento de los industriales que lo deseen pueden presentar sus ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables. El plazo de admisión de dichas ofertas termina el día 20 del actual.

El pliego de condiciones técnicas y legales que han de reunir los citados

artículos se encuentra expuesto en dicha Jefatura del Detall.

Cádiz, 8 de julio de 1947.

Núm 6.255

P. I—1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»
(MADRID)

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato

consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día anterior al de la reunión por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 19 del presente mes en su primera convocatoria, y el día 24 en su segunda.

Madrid, 9 de julio de 1947.

Núm. 6.253

P. I—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados y de su reposición gratuita, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuido los cuadernos y apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1947 de la «Colección Legislativa del Ejército».

Número del Cuaderno o Apéndice	Número de páginas que lo componen	Fecha de la distribución	DIARIO OFICIAL en que apareció el aviso
Cuaderno núm. 1	Páginas 1 a 16	23 de febrero de 1947 ...	23 de febrero (núm. 45).
Cuaderno núm. 2	— 17 a 32	5 de marzo de 1947 ...	5 de marzo (núm. 53).
Cuadernos núms. 3, 4 y 5	— 33 a 80	18 de marzo de 1947 ...	18 de marzo (núm. 64).
Cuadernos núms. 6 y 7...	— 81 a 112	17 de abril de 1947... ..	17 de abril (núm. 86).
Cuadernos núms. 8 y 9..	— 113 a 144	9 de mayo de 1947... ..	9 de mayo (núm. 103).
Cuadernos núms. 10 y 11.	— 145 a 176	28 de junio de 1947... ..	28 de junio (núm. 143).
Apéndice núm. 1	— 1 a 40	16 de febrero de 1947 ...	16 de febrero (núm. 39).
Apéndice núm. 2	— 1 a 12	23 de febrero de 1947 ...	23 de febrero (núm. 45).
Apéndice núm. 3	— 1 a 12	25 de febrero de 1947 ...	25 de febrero (núm. 46).
Apéndice núm. 4	— 1 a 18	26 de febrero de 1947 ...	26 de febrero (núm. 47).
Apéndice núm. 5	— 1 a 12	27 de febrero de 1947 ...	27 de febrero (núm. 48).
Apéndice núm. 6	— 1 a 8	28 de febrero de 1947 ...	28 de febrero (núm. 49).
Apéndice núm. 7	— 1 a 32	22 de mayo de 1947	22 de mayo (núm. 113).

La Superioridad tiene dispuesto que las reclamaciones de Cuadernos o Apéndices que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes: En Madrid, dentro de los dos días después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderá ampliado el anterior plazo a ocho días.—En las Plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO